E.P. No. 359 **Fecha de elaboración: Abril 2025**

De la Dependencia: Seguridad y Salud en el Trabajo

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo el área funcional de Salud Ocupacional, donde se llevan a cabo actividades multidisciplinarias que promueve y protege la salud de la comunidad, buscando controlar los accidentes y enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo. Desde acá se promueve el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al bienestar integral del talento humano y el ambiente interno y externo de la institución.

La necesidad concreta de la UNIAJC para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio. Dando cumplimiento a al subprograma seguridad industrial y Decreto 1072 de 2015, la cual establece que la entidad tiene la obligación contar con equipos contra incendios (extintores), a los cuales se les debe hacer un mantenimiento anual con el fin de garantizar su normal funcionamiento y así prevenir cualquier contingencia que se presente en función a la actividad de la entidad. Dentro de las funciones del Grupo de trabajo administrativo se encuentra velar por el buen funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles, al no contar con los equipos ni el personal idóneo para realizar estas recargas y suministros, se hace necesario contratar dicho servicio.

Además debe considerarse la Ley 9 de 1979 del Código Sanitario, Título III, Relativo a la Salud Ocupacional, establece en su artículo 127 que “Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a sus trabajadores” y a las disposiciones legales vigentes establecidas en la Resolución Nº 2400 de 1979, Decreto Nº 614 de 1984 y Resolución Nº 1016 de 1989 que reglamentan el Estatuto de Seguridad Industrial y que de acuerdo a los Sub programas de Medicina Preventiva de Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, la Entidad está obligada a mantener un servicio oportuno de primeros auxilios, así como desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en

salud y determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes relacionados con el trabajo y cumpliendo con el Decreto 1072 de 2015 en el Art. 2.2.4.6.25 prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

En razón a lo anterior, la UNIAJC requiere adelantar proceso contractual con la persona natural o jurídica que tenga capacidad técnica, administrativa y financiera para la compra e instalación de los elementos de recipientes para disposición de residuos en las diferentes sedes de la UNIAJC, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales exigidos para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI __X___

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Gestión Institucional.

Proyecto: 23991 - Modernización de la Estructura Organizacional y de Gestión de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: _X_
FUNCIONAMIENTO: ___
OTROS: ___ **CUAL:** _____
RUBRO:

2399101232020200804 –MANTENIMIENTO.

2399101232020100301 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

MANTENIMIENTO

Consiste en una revisión completa del extintor la cual considera la inspección de las partes mecánicas, agente de extinción y medio de expulsión del agente, identificando y determinando cualquier reparación, repuesto, prueba hidrostática y adicional necesario, de tal manera que se garantice su funcionamiento de forma segura, efectiva y que no constituya un potencial riesgo para quien lo opera o para las personas que se encuentran cercanas a él.

La lista de verificación de mantenimiento se presenta en la siguiente:

TABLA 1

LISTA DE VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIO		
PARTES MECÁNICAS COMUNES (COMPONENTES Y RECIPIENTE)		
PARTES DEL EXT.	**PUNTOS A REVISAR**	**ACCIÓN CORRECTIVA**
CILINDRO	1. Fecha de prueba hidrostática o fecha de fabricación (esto solo en caso de requerirse de acuerdo a la normatividad vigente)	1. Repita pruebas si se necesita.
	2. Corrosión.	2. Prueba hidráulica y limpieza o descartar.
	3. Daño mecánico (abolladuras o desgaste).	3. Prueba hidráulica y limpieza o descartar.
	4. Condición de pintura.	4. Pulir y pintar.
	5. Presencia de reparaciones (soldadura, parches, latonería, etc.).	5. Desechar o consultar al fabricante.
	6. Roscas dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas).	6. Desechar o consultar al fabricante.
	7. Soportes para colgar o asa manual rotos.	7. Desechar o consultar al fabricante.
	8. Superficie de sello dañada (mellas o corrosión).	8. Limpiar, reparar y aplicar prueba de escape; o desechar.
PLACA	1. Aviso ilegible.	1. Limpiar o reemplazar.
	2. Corrosión o placa floja.	2. Inspeccionar el cilindro bajo la placa (ver los puntos de confrontación del cilindro y reajustar la placa.
BOQUILLA O CORNETA	1. Deformada, dañada o quebrada.	1. Sustitución.
	2. Aberturas bloqueadas.	2. Limpiar.
	3. Roscas dañadas, corroídas, entrecruzadas, gastadas	3. Sustituir.
	4. Cristalizada (quebradiza).	4. Sustituir.
CONJUNTO DE MANGUERAS	1. Dañada (cortada, quebrada, rota).	1. Sustituir.
	2. Conexiones o uniones giratorias averiadas.	2. Sustituir.
	3. Roscas dañadas (corroídas, entrecruzadas o gastadas).	3. Sustituir.
	4. Tubo interno cortado en las uniones.	4. Reparar o sustituir.

	5. Sin continuidad eléctrica entre las conexiones (manguera de CO2 solamente).	5. Sustituir.
VÁLVULA: MECANISMO DE SEGURO	1. Dañado (doblado, corroído o atorado).	1. Reparar y lubricar o sustituir.
	2. Perdido.	2. Sustituir.
MANÓMETRO O MECANISMO INDICADOR DE PRESIÓN	1. Señalador inmóvil, atascado o perdido. (Prueba de presión).	1. Despresurizar y sustituir el manómetro.
	2. Cristal perdido, deformado o roto.	2. Despresurizar y sustituir el manómetro.
	3. Dial o carátula ilegible o desvanecida.	3. Despresurizar y sustituir el manómetro.
	4. Corrosión.	4. Despresurizar y revisar la calibración, limpiar y pulir o sustituir manómetro.
	5. Cubierta o cristal con abolladuras.	5. Despresurizar y revisar el manómetro o sustituir manómetro.
	6. Vástago indicador de la presión inmóvil o corroído (tipo de extintor sin manómetro).	6. Sustituir la parte superior, despresurizar y sustituir el cilindro o el extintor completo.

ITEM	CANT	U.M.	**DESCRIPCION**
1	40	Und	MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 10LB
2	12	Und	MANTENIMIENTO Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 20LB
3	65	Und	MANTENIMIENTO ABC 10 LB
4	18	Und	MANTENIMIENTO ABC 20 LB
5	8	Und	MANTENIMIENTO AGUA A PRESION 2,5 GLS
6	20	Und	COMPRA BC 10LB Capacidad: 10 libras (4.5 kg) de agente extintor. Tipo de agente extintor: Polvo químico seco (a base de bicarbonato de sodio o fosfato de monoamonio). Clasificación de fuego: BC, es decir, eficaz para combatir fuegos de Clase B (líquidos inflamables) y Clase C (gases combustibles). Presión de trabajo: Alrededor de 175 psi (12 bar). Alcance del chorro: Entre 15 y 30 pies (4.5 a 9 metros). Temperatura de funcionamiento: Rango de -40°F a 140°F (-40°C a 60°C). Peso total: Aproximadamente 25 libras (11 kg). Dimensiones aproximadas: 24 pulgadas de alto x 8 pulgadas de diámetro (61 cm de alto x 20 cm de diámetro).

7	20	Und	COMPRA CO2 DE 10 LB El extintor CO2 contiene dióxido de carbono, un gas ignífugo muy eficaz para apagar conatos de incendio. Este aparato no necesita un gas propulsor, ya que el propio CO2 actúa como impulsor y agente extintor. En contacto con el aire, el CO2 del extintor pasa de estado líquido a gaseoso.				
8	20	Und	COMPRA ABC DE 10 LB l polvo ABC de los extintores es también conocido como polvo polivalente. El extintor ABC es uno de los más extendidos y utilizados, debido a su gran versatilidad. Este polvo es eficaz en incendios de clase A, B y C, y ayuda a evitar el riesgo eléctrico.				
9	30	Und	Bases piso extintor 10 lb				
10	30	Und	Bases piso extintor 20 lb				
11	30	Und	Soporte en L para extintor				
12	2	Und	COMPRA EXTINTOR CLASE K 1,5 galones				
13	100	Und	MANGUERAS DE EXTINTORES ABC 10 LB (Distribuido para Extintor ABC 10lb y de 20lb)				

Tener en cuenta que después de entregados los extintores se tomara una muestra del 5% de los extintores para descargarlos y hacer la prueba del agente químico y deben ser nuevamente recargados dentro del contrato firmado.

Tipo de contrato a celebrar: COMPRA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido es de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 22.686.755.oo) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se realiza comparativo de cotizaciones para justificar el presupuesto.

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada y a través de la Oficina de Compras e Inventarios, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
Cotización 1	$20.695.290	Cronograma	si	N/A	$22.686.755
Cotización 2	$24.678.220	Cronograma	si	N/A	

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17045 de 2025, del rubro presupuestal No. 2399101232020200804 MANTENIMIENTO y el rubro presupuestal No. 2399101232020100301- OTROS BIENES TRANSPORTABLES.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto

	1082 del 26 de mayo de 2015	

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	

Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- **b.** Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- **c.** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- **d.** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la

Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.

f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.

g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.

i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).

m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

A. Contar con el stop suficiente para atender los requerimientos en el tiempo establecido en el contrato

B. Garantía del equipo mínimo 1 año por despresurización sin ser operado. **C.** El transporte debe ser incluido por el oferente y se deben recoger y entregar los extintores en cada una de las sedes (Norte - Av. 6Norte # 28N-102, Sur - Calle 25 # 127 - 226, Estación 1- Av. 3ª Norte # 23C-84, Estación 2 - Av. 3ª Norte # 23DN - 34, Proyección Social – Calle 30 Norte # 2bis - 94). **D.** El oferente debe acogerse en los horarios establecidos en la institución para la entrega de los extintores. **E.** Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.	
Supervisor y/o Interventor	Sandra Marcela Calderón Puerta, Profesional en el área de la Salud y/o quien haga sus veces
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días calendario de acuerdo con la adjudicación del contrato y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	Se realizará en un solo pago de acuerdo con las políticas de pago de la Institución Universitaria Antonio José Camacho 60 días calendario. El cobro será pagado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, los cuales deberán hacerse antes del octavo día de cada mes.

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspectos jurídicos: Mariana Muñoz Montenegro - abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica	